



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 985

(18-AGOSTO-2022)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de marzo del 2011 el Instituto reglamentó la prima técnica para los funcionarios del Idartes y posteriormente la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* y en su artículo 4 señala:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

(...)

2) *Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%. o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.*
- *Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 985

(18-AGOSTO-2022)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que mediante Resolución N° 860 del veintiséis (26) de julio de 2022, fue nombrado el señor JOSÉ ALEJANDRO LEON CARDENAS, identificado con la cédula N° 3.096.722, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Idartes, siendo posesionado el día primero (01) de agosto de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 06 de 2022.

Que el funcionario JOSÉ ALEJANDRO LEON CARDENAS, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20224600068422 del primero (01) de agosto de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida del funcionario JOSÉ ALEJANDRO LEON CARDENAS, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Contador Público de la Universidad INCCA de Colombia del once (11) de abril de 2014, equivalente a un veinticuatro por ciento (11.5%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al dieciséis por ciento (16%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el veintisiete punto cinco (27.5%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día primero (01) de julio de 2022, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario JOSÉ ALEJANDRO LEON CARDENAS, identificado con la cédula N° 3.096.722, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Idartes, en un porcentaje total del veintisiete punto cinco (27.5%) sobre la asignación básica mensual, a partir del primero (01) de agosto de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN N° 985

(18-AGOSTO-2022)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O231020100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al funcionario JOSÉ ALEJANDRO LEON CARDENAS, identificado con la cédula N° 3.096.722.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 18-AGOSTO-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 985

(18-AGOSTO-2022)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**RESOLUCIÓN N° 860
(26-JULIO-2022)**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global de personal en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 8 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, es procedente efectuar nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa por el término que dure la vacancia temporal; sin previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, siempre y cuando no exista empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 499 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrada la señora MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionada el día nueve (09) de agosto de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 140 de 2021, documentos que reposan en la historia laboral de la mencionada funcionaria.

Que la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula N° 45.558.193, a través de comunicación con Radicado N° 20214100299103 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, N° 20214600196592 del veintitrés (23) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargada en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en Subdirección Administrativa Y Financiera – Tesorería de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Resolución N°981 del treinta (30) de septiembre de 2021 encargó a la funcionaria MARCELA INÉS RUIZ GARCÍA, identificada con la cédula

N° 45.558.193 en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en Subdirección Administrativa Y Financiera – Tesorería de la Entidad y declaró la vacancia temporal en el empleo de la planta global de personal denominado

RESOLUCIÓN N° 860 (26-JULIO-2022)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global de personal en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia de la titular de derechos sobre el citado empleo.

Que mediante Resolución N° 1029 del ocho (8) de octubre de 2021, la Directora General del Instituto encargó de las funciones del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064 a partir del día ocho (08) de octubre de 2021 hasta que el titular con derechos de carrera administrativa respecto del citado empleo regrese o se provea el mismo a través de un nombramiento en provisionalidad. Documento que reposa en la hoja de vida de la citada funcionaria.

Que mediante Resolución N° 1082 del veintiuno (21) de octubre de 2021, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, nombró en provisionalidad a la señora DIANA MIREYA NÚÑEZ RODRÍGUEZ identificada con la cédula N° 52.544.044, en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad de la Entidad, documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que posteriormente la empleada NÚÑEZ RODRÍGUEZ mediante los radicados N° 20224600002402 y 20224600002182 del once (11) de enero de 2022 presentó renuncia al empleo en provisionalidad denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad de la Entidad, con efectos jurídicos a partir del doce (12) de enero de 2022, teniéndose como último día laborado el once (11) de enero de 2022, renuncia debidamente aceptada por la Dirección General del Idartes, a través de la Resolución N° 012 del once (11) de enero de 2022, documentos que reposan en la hoja de vida de mencionada funcionaria.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y ante la inminente necesidad en la continua prestación del servicio, con Resolución N° 227 del treinta y uno (31) de marzo de 2022, la Directora General del Instituto, encargó de las funciones del empleo de planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064 a partir del día primero (01) de abril de 2022 hasta que el titular con derechos de carrera administrativa respecto del citado empleo regrese o se provea el mismo a través de un nombramiento en provisionalidad. Documento que reposa en la hoja de vida de la antes referida funcionaria.

Que en virtud de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 *“Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones”* el Instituto no adelantó movimientos administrativos que afectarán la nómina de la Entidad, por lo que se abstuvo de realizar nombramientos provisionales para proveer la vacancia presentada en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad, hasta tanto las mencionadas restricciones cesaran.

Que una vez culminado el calendario electoral y finalizadas las restricciones antes mencionadas, es indispensable atender las necesidades en la continua prestación del servicio que se presentan en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de

RESOLUCIÓN N° 860 (26-JULIO-2022)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global de personal en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

2004, se verificó el cumplimiento de los requisitos en las hojas de vida del personal vinculado con la Entidad, según lo señalado en la Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, estableciendo que ningún funcionario con derecho preferencial del nivel inmediatamente inferior cumple con el perfil y requisitos para desempeñar¹ el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que el señor JOSÉ ALEJANDRO LEON CARDENAS, identificado con la cédula N° 3.096.722, presentó su hoja de vida, la cual fue estudiada y verificada junto con sus soportes por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano y una vez verificado el análisis de requisitos mínimos² se establece que el aspirante cumple con los requisitos y perfil señalados en la Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021, para ocupar en provisionalidad el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad de la Entidad, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que por lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad en el empleo de planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad del Idartes tal como certifica la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad, mientras dure la ausencia del titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo.

Que en consecuencia, una vez posesionado en el empleo de planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Contabilidad el señor JOSÉ ALEJANDRO LEON CARDENAS, se da por terminado el encargo en funciones del referido empleo realizado a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064, mediante Resolución N° 227 del 31 de marzo de 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor JOSÉ ALEJANDRO LEON CARDENAS, identificado con la cédula N° 3.096.722, en el empleo de planta global de personal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Idartes, mientras dure la ausencia del titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La asignación básica mensual, para el empleo de planta global denominado Profesional Universitario: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es de DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.911.785), según lo establecido en la Resolución interna N° 217 del veintinueve (29) de marzo de 2022.

¹ Ver formato Código: ITR-GTH-F-02 del 30 de abril de 2018, aspirante José Alejandro León Cárdenas.

² Ver formato ITR-GTHF-03 de fecha 7 de julio de 2022, aspirante José Alejandro León Cárdenas.

**RESOLUCIÓN N° 860
(26-JULIO-2022)**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa de la planta global de personal en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor JOSÉ ALEJANDRO LEON CARDENAS, identificado con la cédula N° 3.096.722 desarrollará y ejecutará sus funciones en la Subdirección Administrativa y Financiera-Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y Contabilidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064 y al señor JOSÉ ALEJANDRO LEON CARDENAS, identificado con la cédula N° 3.096.722.

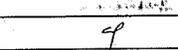
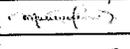
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **26-JULIO-2022**


CATALINA VALENCIA TOBÓN
 Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Nicolás Salamanca Suarez –Contralista SAF- Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda y/o Claudia Milena Salazar -Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez– Profesional Especializados	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana Maria Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá D.C 01 de agosto de 2022

Señores Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
SAF - Talento Humano Ciudad
Asunto: Solicitud reconocimiento prima técnica

Yo, José Alejandro León Cárdenas, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.096.722 de Manta en mi calidad de funcionario público del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES, solicito respetuosamente el reconocimiento y pago de la Prima Técnica que corresponda.

Cordialmente,



José Alejandro León Cárdenas

C.C N° 3.096.722 de Manta.

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	11,5%por título universitario	12,5%por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 12,5%	3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%
--	-------------------------------	---	---

SOLICITANTE: JOSÉ ALEJANDRO LEON CARDENAS
 CEDULA: 3.096.722
 TP: N/A
 FECHA INGRESO: 01/08/2022

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	11/04/2014	CONTADOR PÚBLICO	N/A	11,5%
TOTAL			0	0,12

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	12,5%
N/A		N/A		0%
TOTAL				0%

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
Almacen y Deposito Megar SAS	8/07/2022	24/03/2021	8/07/2022	Prestacion de Servicios	1	3	14	N/A	16%
Superintendencia de Industria y Comercio	14/12/2019	4/09/2019	31/12/2019	Prestacion de Servicios	0	3	27	N/A	
Fiduciaria Cardenas Robayo Ltda.	23/10/2018	14/04/2014	31/08/2018	Prestacion de Servicios	4	4	17	N/A	
					5	10	58		16%

TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL: 5 Años 11 Meses 28 Días 27,50%

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: 28%



LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ
 Profesional Especializado, Talento Humano-SAF
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes



Marco Aurelio Villate Poveda
 Contratista – Talento Humano
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes